"ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI".

## 1. INTRODUCCIÓN

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (actualizado en 05 de diciembre de 2022), estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Para la Secretaría de Cultura es evidente que el sector en el cual se enmarca los mantenimientos medioambientales de la infraestructura cultural de la ciudad de Cali es el sector de los servicios y gestiones ambientales, que consta de profesionales de ambientales, agrónomos, forestales u otros, empresas de ambientales o afines en sus diferentes formas: persona natural, persona jurídica, grandes empresas, pequeñas empresas, consorcios, uniones temporales, SAS y todas aquellas modalidades que contempla la normatividad colombiana.

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, adelantará el proceso de mínima cuantía, selección en su etapa precontractual, con el fin de recibir propuestas para lo cual formula públicamente convocatoria a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, para el manejo silvicultural de árboles, que cuenten con todas las autorizaciones, permisos y certificaciones legales que les permita desarrollar esta actividad, para que presenten sus propuestas con el fin de contratar el "MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI."

## 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas por el artículo 169 del decreto Extraordinario No. 0203 de 2001, numerales 10 y 11, prevé la planeación y gestión

para la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría; e igualmente, organizar y controlar la vigilancia y mantenimiento de los bienes asignados; por ello para el normal desarrollo de las actividades y funciones de la Secretaría de Cultura, debe adoptar estrategias para mantener sus bienes muebles e inmuebles en perfecto estado con el fin de evitar deterioro y garantizar su normal funcionamiento por lo cual es necesario contratar "El MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.". según ficha BP- 26002893 denominada MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI vigencia 2024 y ficha BP- 26002811 denominada CONSERVACION PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI vigencia 2024.

Por solicitud de bibliotecarios en años anteriores quienes son los encargados de las distintas edificaciones culturales, el área de infraestructura en sus diferentes visitas a los equipamientos culturales del Distrito de Santiago de Cali y con la debida socialización, obtuvo el listado de los equipamientos culturales del Distrito de Santiago de Cali dentro y en el entorno de su infraestructura física que cuentan con una buena cantidad de árboles de diferentes especies a los cuales hay que realizar mantenimiento necesario para prevenir daños futuros y darle más vitalidad al individuo arbóreo, se requiere realizar podas a los individuos arbóreos que garanticen la estabilidad de estos y la seguridad de las personas que trabajan en los equipamientos culturales. Un mantenimiento arbóreo bien ejecutado, traerá beneficios tales como: el control de su tamaño, reducción de los riesgos a transeúntes y sus bienes, mejorar la apariencia del árbol, mejorar la estructura y arquitectura de la copa, incrementar el paso de la luz y el aire a través de la copa, estimular la floración y fructificación, incrementar el valor del árbol y de sus productos, suprimir focos de infección de plagas, disminuir los costes de la cosecha en frutales, etcétera. Igualmente se presentan unas especies que requieren ser intervenidas, porque se encuentran afectando la infraestructura de los bienes culturales y son un peligro para la población que diariamente asiste a estos bienes culturales.

## 3. IMPACTO Y PERTINENCIA

Se realiza con la finalidad de mejorar el estado de los individuos arbóreos, eliminar ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades o ataque de plagas y de esta manera poder mantener la buena calidad de los espacios donde estos individuos se localizan sin afectar la infraestructura física de los inmuebles donde se encuentran localizados.

Además, esto también mitigará posibles accidentes causados por la falta de mantenimiento de estos individuos arbóreos a los visitantes y habitantes del sector.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 (este último numeral modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial; en los consagrados en el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 relativos a La buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo de Santiago de Cali y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Municipal, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. De acuerdo con el Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Municipal, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el fortalecimiento de la democracia. En este sentido, la Secretaría de Cultura, tiene como funciones (Artículo 172): Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del

organismo. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural de Santiago de Cali. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas de Santiago de Cali. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública de Santiago de Cali. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural. Dinamizar los espacios de participación cultural en Santiago de Cali. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores o investigadores culturales. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Adicionalmente, el Decreto 4112.10.0.20.0899 de 2017 "Por medio de la cual se deroga el Decreto 4112.0.20.0107 del 4 de marzo de 2012, se hace una delegación, se reglamenta el procedimiento para la asignación, contratación y entrega de espacios inmuebles de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", se decreta en el Artículo tercero establecer el procedimiento de entrega de los bienes inmuebles y espacios de propiedad de Santiago de Cali a terceros y a organismos adscritos a la Administración Municipal que lo requiera para el ejercicio de sus funciones,

igualmente el artículo cuarto establece que en virtud de la destinación específica de aquellas edificaciones o bienes inmuebles requeridos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos inherentes a las funciones de otros organismos, tales como las secretarías de despacho, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales sin personería jurídica, asigne a estos organismos la responsabilidad el mantenimiento, salvaguarda, cuidado y administración; para el uso y goce de los bienes inmuebles, edificaciones y espacios a su cargo que a continuación se relacionan; así mismo será responsabilidad de estos organismos la recopilación de la información técnico jurídica para la presentación de solicitudes de suscripción renovación de contratos de administración, comodato y arrendamiento de estos bienes inmuebles y la proyección de actos pre y pos contractuales para la firma del Director de la Unidad especial de Gestión de Bienes

Inmuebles Servicios conforme los formatos preestablecidos por la Unidad. Son a cargo de la secretaria de Cultura los museos, teatros, teatrinos, centros culturales, centros culturales ecoturísticos, centros de emprendimiento cultural, Bibliotecas Centros tecnológicos/puto vive digital, infraestructura cultural de Santiago de Cali y espacios de participación ciudadana.

Es por esto que se requiere realizar el mantenimiento de poda de árboles ya que la infraestructura física de las bibliotecas mencionadas en este documento se está viendo afectada por los árboles que están causando numerosos tipos de problemas como son taponamiento de canales en algunas bibliotecas, fraccionamiento de losas, daños a las tuberías subterráneas e invasión de espacios por falta de poda.

De igual manera en la vigencia 2023, la secretaria de cultura no logro ejecutar un contrato que realizara las intervenciones y/o mantenimientos necesarios a los individuos arbóreos ubicados en los equipamientos culturales de Santiago de Cali con la finalidad de corregir las afectaciones anteriormente mencionadas a los equipamientos de la secretaria de cultura.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere contratar el "MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI." Una vez expuestas las anteriores consideraciones y en cumplimiento de sus funciones misionales e institucionales, la Secretaría de Cultura, requiere contar con los servicios de personas jurídicas o naturales con experiencia e idoneidad directamente relacionada para la ejecución del mantenimiento, en desarrollo de los Proyectos de Inversión BP- 26002893 y BP-26002811 denominadas MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI y CONSERVACION PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI vigencia 2024.

**4.1 Necesidad actual que la Entidad pretende satisfacer.**

Realizar el mantenimiento de 15 individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de La infraestructura cultural y sus alrededores, por falta de un controlado crecimiento de ramas y raíces, generando afectaciones negativas a la infraestructura física de las bibliotecas y la estabilidad e integridad física de estos individuos arbóreos, de igual manera se requiere el mantenimiento a 9 especies pequeñas como palmeras. pinos, paraguas y de más plantas ornamentales que a su vez hacen parte del diseño paisajístico de la infraestructura cultural donde se encuentran.

Adicionalmente se suministrará prado vegetal y plantas autóctonas en jardines

dentro de la infraestructura cultural esto para recuperar y mejorar la calidad paisajística de los espacios de la infraestructura cultural.
Este mantenimiento es importante realizarlo en esta vigencia, debido a que en la vigencia 2023 no se adjudicó y aunque se ha estado realizando mantenimiento con personal de la secretaría, este personal no es el idóneo. Toda actividad silvicultural de mantenimiento, se recomienda efectuar con personal con experticia forestal, capacitado y con las medidas de seguridad ocupacional del caso. Las acciones de poda no se deben sobrepasar el 30% de eliminación del follaje, con cortes finos, técnico, con la adecuada cicatrización de heridas, conforme a Manual de Podas de arbolado de Cali, expedido por el DAGMA. Las podas recomendadas a realizar son de tipo fitosanitaria y de equilibrio, es decir, eliminación de ramas podridas, secas y descopa de follaje. Todo control de patógenos, se pide efectuarlo con los controles recomendados por los laboratorios químicos.
Las actividades descritas de mantenimiento silvicultural, son con el objetivo de mejorar las condiciones del árbol, y son de prevención ante caída de los mismo o afectación a infraestructura de la secretaria de Cultura de Cali. Sin embargo, se recomienda seguimiento y monitoreo de los individuos, como seres vivos, susceptibles a cambios y fenómenos naturales. De esta forma garantizara la vida de los individuos arbóreos como la vida de las personas que utilizan la infraestructura cultural.

## 5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

A través de los años la Secretaría de Cultura ha realizado intervención a los equipamientos culturales del Distrito de Santiago de Cali, para construcciones nuevas, adecuaciones a la infraestructura y su mantenimiento.

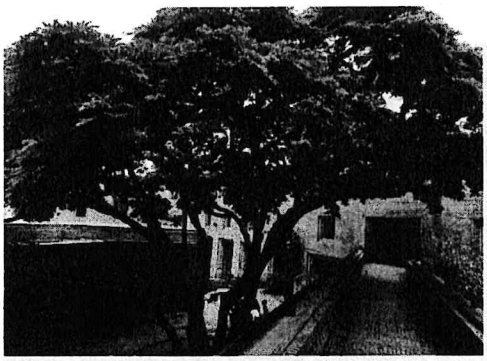
Muchas de las edificaciones que prestan servicio cultural fueron diseñadas integrando los arboles existentes, es el caso del Centro Cultural de Cali (Plazoleta del Samán), Biblioteca Centro Cultural Vista Hermosa, la Biblioteca Centro Cultural Los Naranjos y Centro Cultural Nuevo Latir, entre otros, que se debe realizar los mantenimientos adecuados para que no terminen afectando estas edificaciones como son la cubierta, las instalaciones entre otros. Otras, sin embargo, las edificaciones tienen arboles muy cercanos que podrían afectar la cimentación de dicha infraestructura.

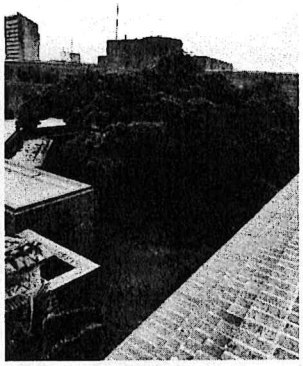
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

**"ESTUDIOS TÉCNICOS PARA REALIZAR El MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."**

CENTRO CULTURAL DE CALI



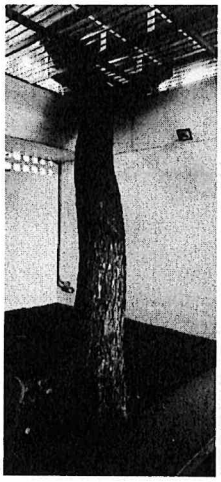


BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL VISTA HERMOSA



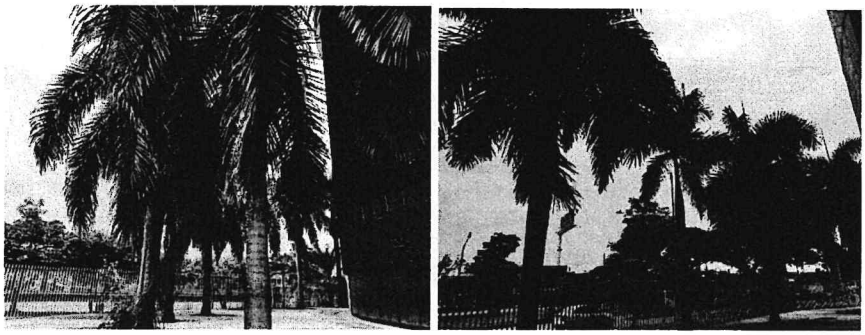


BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LOS NARANJOS





BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL NUEVO LATIR



## 5.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

Los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali cuentan con una infraestructura física, adecuada para suplir las necesidades de la comunidad y proteger la integridad física de los usuarios, visitantes y del bien cultural en este caso que se cuente con el mantenimiento silvicultural y preventivo para evaluar las condiciones físicas – mecánicas del árbol, el estado fitosanitario (si es afectado por plagas o patógenos), un análisis si se presenta conflicto con la infraestructura (afectación actual o futura de muros, pisos, de las instalaciones) y recomendaciones.

## 5.2 POBLACIÓN BENEFICIADA

La población objeto de esta contratación son las comunas: 3,5,11,13,14,16 y 20.

| Tipo de Población | Personas |
|---|---|
| Número | 2.316.513 |
| Fuente de Información | Cali en cifras 2018-2024 |
| Región | Occidente |
| Departamento | Valle del Cauca |
| Municipio | Cali |
| Especifica* | Comunas 3,5,11,13,14,16 y 20 |

## 5.3 LOGROS ALCANZADOS

Mantener en perfecto estado los individuos arbóreos que se encuentran en las

zonas verdes de los equipamientos culturales, brindando espacios que fomenten actividades de esparcimiento, la lecto-escritura y todas las actividades lúdicas que se presentan en estos entornos.

## 5.4 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

| Contratista interventoría | No de Contrato | *OBJETO DEL CONTRATO* | Valor Contrato |
|---|---|---|---|
| HENRY ARCE ARAGÓN | 4148.010.26.1.166 - 2019 | REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA 4 EQUIPAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI (incluye mantenimiento a 7 especies arbóreas) | $93.336.619 |
| MACRO AMBIENTAL DE OCCIDENTE | 4148.010.32.1.767- 2020 | REALIZAR MANTENIMIENTO DE 10 INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. | $ 6.615.151 |
| MACRO AMBIENTAL DE OCCIDENTE | 4148.010.32.1.849 - 2021 | REALIZAR MANTENIMIENTO DE 10 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI Y UNO EN EL CENTRO CULTURAL DE CALI. | $13.119.750 |
| MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS. | 4148.010.32.1.554-2022 | Realizar el mantenimiento de veintidós (22) individuos arbóreos ubicados en los equipamientos culturales de Santiago | $ 11.122.182 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de Cali según BP-26002893 denominada: "mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali vigencia 2022" | |

NOTA:
En la vigencia 2023 este proceso no se realizó

## 6. METAS PLAN DE DESARROLLO CALI UNIDA POR LA VIDA

ARTÍCULO 11: Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.
La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales
desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.

En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética Inter especie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.

Objetivo General: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

203 línea Estratégica: Territorios para la Vida

La pandemia 2020 a causa del COVID-19, impactó gravemente sobre los servicios de salud de todos los países, puso en evidencia las debilidades y fragilidades institucionales y sociales asociadas a las amenazas y vulnerabilidades de nuestra sociedad. Ello se complementa con las acciones convencionales en salud ambiental, relacionadas con promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública, protegiendo la salud de la población en el área urbana y rural.

En el marco de esta línea se desarrollan programas orientados a mejorar las condiciones de vida, el cuidado y protección del ambiente a través del consumo racional del agua y la energía, el fomento de hábitos saludables y la consolidación de espacios para el encuentro y disfrute de todos los ciudadanos.
Objetivo Estratégico: Promover el derecho fundamental a la salud de los ciudadanos a través de un modelo de acción integral, que promueva la seguridad alimentaria, la prestación de los servicios sociales, la construcción de un hábitat saludable, incluyendo la vivienda, el espacio público, con una participación social activa desde un enfoque transectorial.

**203008 programa: Equipamientos para el Desarrollo y el Bienestar**

Este programa se encamina al mejoramiento de la calidad y suficiencia de la infraestructura física, tecnológica y de mobiliario en el territorio, aportando a la mejora de la prestación de los servicios, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones, las mejoras físicas y la protección de la inversión patrimonial de los edificios del Distrito Santiago de Cali, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura de los equipamientos sociales, deportivos, culturales y Centros de Administración Local Integrada de acuerdo al desarrollo en escala y las necesidades dotacionales de la comunidad.

**Objetivos:**

- Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones del Distrito.
- Mantener, adecuar y dotar la infraestructura física de los equipamientos sociales y de los CALI.
- Construir, mantener y adecuar equipamientos deportivos, culturales, comunitarios y educativos.

**Indicador de Producto:**

| No. | Indicador de Producto | Unidad de Medida | Línea Base 2019 | Meta | Organismo responsable | ODS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Equipamientos culturales del Distrito con diseñados, con mantenimiento, construidos, adecuados, mejorados o dotación | Número | 49 | 50 | Secretaría de Cultura | 11 |

## 7. POBLACIÓN A IMPACTAR

**DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO**

| Ubicación general | Localización específica | Detalle de la Población | Año 0 | Año 1 | Año 2 | Año 3 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Comuna 1, Comuna 2, Comuna 3, Comuna 4, Comuna 5, Comuna 6, Comuna 7, Comuna 8, Comuna 9, Comuna 10, Comuna 11, Comuna 12, Comuna 13, Comuna 14, Comuna 15, Comuna 16, Comuna 17, Comuna 18, Comuna 19, Comuna 20, Comuna 21, Comuna 22, Zona rural y de expansion | Aguacatal,Bajo Aguacatal2,Palermo,Terrón Colorado,Vista Hermosa,Villa del Mar,Altos de Santa Rita 1,Altos de Santa Rita 2,Palmas 1,Palmas 2,Realengo,Normandia alto,Normandia bajo,Patio | 0-14 años | 579.128,25 | | | |
| | | 15- 29 años | 694.953,90 | | | |
| | | 30 - 44 años | 463.302,60 | | | |
| | | 45 - 60 años | 347.476,95 | | | |
| | | Mayor 60 años | 231.651,30 | | | |
| | | | | | | |
| | TOTAL | | **2.316.513** | | | |

**Nota: la población a impactar se localiza en los siguientes sitios: comuna 13, comuna 11, comuna 1, comuna 20 y comuna 16.**

## 8. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali requiere contratar "El MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI según BP- 26002893 denominada MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI vigencia 2024 y ficha BP- 26002811 denominada CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI vigencia 2024. Y de conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios técnicos.

8.1 Alcance del objeto:

"El MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI.", lo cual incluye permiso ante la entidad competente si se requiere, realizar mantenimiento fitosanitario que consiste en el despunte de ramas laterales, poda de ramas que generan inclinación y mala apariencia al individuo arbóreo afectando su componente natural, poda de ramas infestadas con algún tipo de afectación parásita, retiro de muñones importante para la recuperación estética de la estructura de la copa del árbol. Previniendo el deterioro prematuro de los individuos arbóreos, posibles afectaciones a la infraestructura cultural, conflictos con redes y de más elementos de la infraestructura urbana.

Adicionalmente se requiere el suministro de material de forraje y plantas ornamentales autóctonas incluyendo siembra, aplicación de abonos, nutrientes necesarios para su conservación y crecimiento.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.

**Nota:** Los individuos arbóreos de gran tamaño requieren 2 mantenimientos al año

## 10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El área de Infraestructura de la SECRETARÍA DE CULTURA, teniendo en cuenta los
estudios realizados anteriormente y los análisis económicos respectivos, ha estimado el valor máximo de esta contratación en **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($30.634.228)** equivalente a 23,56 *SMMLV* INCLUIDO IVA que será avalado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, según ficha EBI

26002893 y 26002811 vigencia 2024.

10.1 Justificación del valor del contrato

En lo concerniente al estudio económico del mercado, las cuales son tenidas en cuenta por planeación para la elaboración de presupuesto de las fichas BP-26002893 y 26002811 vigencia 2024.

NOTA: Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

- Todos los elementos de protección personal necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos.
- Las especificaciones técnicas.
- IVA 19%.

El valor MÁXIMO estimado de este proceso de contratación a precios fijos, se estimó en la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($30.634.228) equivalente a 23,56 *SMMLV* INCLUIDO IVA INCLUIDO IVA, discriminados así:

- VALOR DEL COSTO DIRECTO: la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($24.878.712,)

- VALOR DEL IVA. SOBRE EL COSTO DIRECTO: Es la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 5.820.503)

- El IVA. El máximo aceptado por la entidad es del 19% sobre los costos básicos.

*ANTICIPO: No se establece anticipo para el presente proceso.*

10.2 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales conforme al porcentaje de ejecución

el cual no podrá ser menor al 10% en cada una de las entregas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

El Distrito de Santiago de Cali, realiza los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones conforme al año en vigencia, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Distrito de Santiago de Cali - secretaria de Cultura según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para cada pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.

2. informe de la supervisión.

3. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley tanto del contratista como del personal ofertado en el presente estudio técnico.

EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI, realiza descuentos por concepto de impuestos y contribuciones los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la

suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del CONTRATISTA.

En el valor total del contrato, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y Distritales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del contratista. Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del
contrato no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por la Entidad.

El Distrito de Santiago de Cali por regla general, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, y todas las que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta de conformidad con la modalidad a contratar y régimen al que pertenece la persona natural y/o jurídica:

| Descuentos e Impuesto | Porcentaje |
|---|---|
| Estampilla pro cultura: | 1% en contratos superiores a 4,072 UVT |
| Estampilla pro hospitales: | 1% en contratos por cualquier cuantía |
| Estampilla pro-desarrollo: | 1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT |
| Estampilla pro-desarrollo: | 3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT |
| Estampilla pro Univalle: | 2% en contratos por cualquier cuantía |
| Estampilla pro Unipacifico-EU | 0.5% en contratos de cualquier cuantía. |
| Reteica: | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Retención en la fuente: | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Pro Bienestar Adulto Mayor * | 2% cuando aplique |

Nota: Tabla de referencia año 2023.

Para el pago final se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora, informes de ejecución, memorias

de
cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

| # | TIPO DE DOCUMENTO | CUENTA No. 1 |
|---|---|---|
| 1 | RPC | X |
| 2 | FICHA TÉCNICA | X |
| 3 | CONTRATO SEGÚN SECOP 2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP 2) | X |
| 4 | RUT | X |
| 5 | CÁMARA DE COMERCIO | X |
| 6 | CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL | X |
| 7 | FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE | X |
| 8 | SEGURIDAD SOCIAL | X |
| 9 | CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | X |
| 10 | PLAN DE TRABAJO | X |
| 11 | CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | X |
| 12 | INFORME DE ACTIVIDADES | X |
| 13 | INFORME DE SUPERVISIÓN | X |
| 14 | PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD | X |
| 15 | Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | X |
| 16 | MATRIZ DE RIESGOS | X |
| 17 | REGISTRO FOTOGRÁFICO SEMANAL | X |
| 18 | REGISTRO FINANCIERO SEMANAL | X |
| 19 | ACTA PARCIAL O FINAL | X |
| 20 | FOTOCOPIA DE LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO | X |
| 21 | MEMORIAS DE CÁLCULO | X |
| 22 | ACTA DE COMITÉ CON LISTADO DE ASISTENCIA | X |

## 11. REQUERIMIENTOS TECNICOS

La ejecución del mantenimiento a ocho (8) individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de La infraestructura cultural o a sus alrededores, el mantenimiento a nueve (9) nueve especies pequeñas como palmeras. pinos, paraguas y de más plantas ornamentales y el suministro del prado vegetal y plantas autóctonas en jardines dentro de la infraestructura cultural deberá ser realizado por un personal

idóneo y autorizado por la entidad competente para este tipo de mantenimientos, deberá realizar los trámites y permisos pertinentes ante la autoridad competente en caso de ser necesarios y deberá realizarse de acuerdo a las recomendaciones realizadas por el mismo.

Las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio técnico y **Especificaciones Técnicas ANEXO 2** que hacen parte de estos estudios previos, formarán parte integral del contrato:

- El CONTRATISTA asume, con conocimiento de causa, la responsabilidad de cumplir con todas las normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en el país y específicamente en el Distrito de Santiago de Cali.

- Los mantenimientos de individuos arbóreos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas, ver ANEXO 2 y las indicaciones suministradas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura.

- Todos los trabajos deberán cumplir con las respectivas especificaciones y normas técnicas, para lo cual EL CONTRATISTA deberá entregar a la interventoría o supervisión del contrato las fichas técnicas de los fabricantes o proveedores de los materiales o elementos utilizados.

- El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca la Secretaría de Cultura.

- EL CONTRATISTA deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.

- Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas colombianas vigentes, para cada actividad

  específica y deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados y garantizar que los productos cumplan y excedan las especificaciones de organizaciones normativas, proporcionando al cliente la garantía extendida hasta 5 años de producto o de aplicaciones que garantizan protección de obsolescencia tecnológica.

- Todos los trabajos serán realizados con mano de obra de la mejor calidad, la mano de obra de mala calidad podrá ser objetada por la interventoría o supervisión del contrato.

- El proponente o representante legal de la persona jurídica deberá firmar y certificar que aceptará y cumplirá a cabalidad para la buena ejecución del contrato todas las "Especificaciones técnicas" contempladas en el **ANEXO No. 2**

- En las **Especificaciones Técnicas** se utilizarán RECOMENDACIONES, técnicas de las actividades a realizar, pero con esto no se pretende implementar manual de mantenimiento, entendiéndose claramente que el contratista es profesional idóneo, competente y experimentado, y cuenta con las herramientas necesarias, así mismo con personal especializado e idóneo, para la correcta ejecución de todos y cada una de las etapas y de los ítems enumerados.

- El Proponente deberá debe incluir todos los materiales, herramienta, mano de obra, equipos, transportes y trasiegos necesarios para la correcta ejecución de la actividad y presentar en el formulario de la propuesta el valor total de ítem a cotizar y deberá contener la totalidad de las actividades requeridas para la entrega a satisfacción del ítem, por ejemplo, retiro de material vegetal proveniente de los mantenimientos de os individuos arbóreos, ya que la Secretaría de Cultura no reconocerá valores adicionales por la no cuantificación en los Análisis de Precios Unitarios. Este requerimiento es extensivo para todos los ítems que forman parte de la cotización en curso.

- Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Cultura, en el sitio y cantidades debidamente autorizados por la interventoría en recorrido de mantenimiento con el oferente que resulte ganador (VER Especificaciones Técnicas ANEXO No 2), entendiéndose

  claramente que el contratista es idóneo, competente y experimentado, y cuenta con los equipos, herramientas necesarias, así mismo con personal especializado e idóneo, para la correcta ejecución de todas y cada una de las etapas y de los ítems enumerados.

- Todos los trabajos serán realizados con mano de obra de la mejor calidad y certificada por el contratista para la ejecución del objeto contractual, la mano de obra de mala calidad podrá ser objetada por la interventora o supervisión del contrato.

11.1ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura, mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarque todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto., garantizando durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.

2. Entregar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los informes semanales y finales.

3. Cumplir con el pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

4. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.

5. En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de la ejecución del contrato, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte de EL CONTRATISTA, o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene- citará con la debida antelación al Contratista, para que conjuntamente con la Supervisión o interventoría del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación de los mantenimientos de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de mantenimientos, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de los mantenimientos las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si EL CONTRATISTA no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, la Secretaría de Cultura tomará

Posesión de las intervenciones a los individuos arbóreos, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de mantenimiento.

6. Revisar dentro de los mantenimientos todas las normas de seguridad que garanticen la prevención de cualquier imprevisto.

7. Atender las observaciones del supervisor y/o interventor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.

8. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de montaje, seguridad del recurso humano y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar al inmueble, estructuras, instalaciones, muebles o redes.

10. EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas preventivas y correctivas en los procedimientos constructivos, para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de estas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

12. EL CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de los mantenimientos, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.

13 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.

2. Entregar los mantenimientos de individuos arbóreos en conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.

3. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de mantenimiento los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.

4. Realizar reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

5. Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

6. Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la Secretaria de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.

7. El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, DEBE solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.

8. Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.

9. Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual debe retirar el material vegetal producto de los mantenimientos inmediatamente.

10. El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.

11. El personal puesto a disposición para los mantenimientos deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de mantenimiento según la ley.

12. Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.

13. Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.

14. EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.

16. El contratista será el directo responsable por los daños que ocurran a terceros por descuido, negligencia o imprevisión.

17. Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.

18. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan modificaciones aprobadas por el supervisor y/o interventor, con respecto a la programación de mantenimiento entregada junto con la propuesta.

19. EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las **Especificaciones Técnicas ANEXO 2** de este proceso de contratación.

20. Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.

21. El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos nacionales, ministeriales, departamentales y municipales, Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-COVID-19), con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, durante toda la ejecución del contrato.

22. En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.

23. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.

24. El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.

25. Cualquier detalle que haya sido omitido en las **Especificaciones Técnicas ANEXO 2** pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.

26. El personal de las actividades de mantenimiento, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.

27. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.

28. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.

29. Mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de acuerdo al tiempo de dedicación presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.

30. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.

31. EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos, antes de la firma del acta de recibo final de mantenimiento.

32. Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la las actividades de mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Contratista y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Secretaría de Cultura.

33. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

## 12. PRESUPUESTO DETALLADO

**CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS A PRESUPUESTAR:**

| Item | Actividad | Detalle | um | cantidad | vr_unitario | vr_total |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.5 | REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL<br><br>BP- 26002811 | MANTENIMIENTO PARA EL ARBOL DEL SAMAN (2 VECES AL AÑO) | UND | 2 | 6.500.000 | 13.000.000 |
| | | Subtotal Actividad 1.1.5 | | | | 13.000.000 |

| Item | Actividad | Detalle | um | cantidad | vr_unitario | vr_total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.3 | REALIZAR MANTENIMIENTO A INDIVIDUOS ARBOREOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LA INFRAETRUCTURA CULTURAL<br><br>BP - 26002893 | Realizar mantenimiento a individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de la infraestructura cultural (2 veces al año) | UND | 7 | 1.500.000 | 10.500.000 |
| | | Mantenimiento arbóreo a especies pequeñas diversas como palmeras, pino, paraguas y de más plantas ornamentales de la infraestructura cultural | UND | 9 | 500.000 | 4.500.000 |
| | | Suministro e instalación tierra agrícola | M3 | 16.09 | 90.695 | 1.459.228 |
| | | Suministro e instalación de prado maní forrajero [6 matas/m2] | M2 | 47 | 25.000 | 1.175.000 |
| | | Subtotal Actividad 1.1.3 | | | | 17.634.228 |

**NOTA**: todos los valores unitarios cuentan con IVA incluidos del 19% el valor incluye todos los costos para la buena prestación del servicio, el contratista no podrá superar el valor señalado para la intervención.

El proponente o interesado podrá realizar una VISITA al lugar de ejecución donde se realizarán los trabajos, por lo que se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizará el trabajo, para conocer las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente del lugar de ejecución del objeto de la actividad a desarrollar.

El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Para la visita se recomienda que asista por parte del interesado un profesional en Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero forestal o ambiental En la fecha y hora indicada se dará inicio a la visita de carácter técnico, donde se dará la información y se aclaran las dudas relacionadas con el mismo.

## 13. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas que se presentan en la siguiente matriz:

| CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO | ACTIVIDADES DEL PROYECTO | SEGUIMIENTO |
|---|---|---|
| BP-26002893/1/01/01/16 | REALIZAR MANTENIMIENTO A INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL | QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS |
| BP-26002811/1/01/01/08 | REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL | QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS |

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las intervenciones tendrán lugar en los centros culturales y/o bibliotecas que se

encuentran ubicadas en las diferentes comunas relacionadas en la siguiente tabla u otro lugar que determine la entidad Secretaría de Cultura.

| Comuna | Cantidad | Altura | Centro Cultural | Dirección | Barrio |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 Samán | 8 m | CENTRO CULTURAL DE CALI | CARRERA 5 No. 6-05 | LA MERCED |
| | 1 Araucaria | 5 m | CENTRO CULTURAL DE CALI | CARRERA 5 No. 6-05 | LA MERCED |
| | 1 Cheflera | 5 m | CENTRO CULTURAL DE CALI | CARRERA 5 No. 6-05 | LA MERCED |

| **Comuna** | **Cantidad** | **Altura** | **Centro Cultural** | **Dirección** | **Barrio** |
|---|---|---|---|---|---|
| RURAL | 1 Matarratón | 11 m | BIBLIOTECA RUMENNIGUE PEREA | CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO | MONTEBELLO |
| 14 | 1 Samán | 14 m | BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL NARANJOS | TRANSVERSAL 103 CON CALLE 84 | NARANJOS |
| 20 | 1 Leucaena | 11 m | CENTRO CULTURAL COMUNA 20 | CARRERA 54 OESTE No.10-28 | BRISAS DE MAYO |
| 20 | 1 Guanabano | 5 m | CENTRO CULTURAL COMUNA 20 | CARRERA 54 OESTE No.10-28 | BRISAS DE MAYO |
| 1 | 1 Samán | 8 m | CENTRO CULTURAL COMUNA 1 | AVENIDA 5 A OESTE No. 44-69 | VISTA HERMOSA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 Acacia Robinia | 8 m | CENTRO CULTURAL COMUNA 1 | AVENIDA 5 A OESTE No. 44-69 | VISTA HERMOSA |
| 15 | 1 | 9 m | RIGOBERTA MENCHU | CARRERA 32 con 49 | LAUREANO GOMEZ |

NOTA: La cantidad de individuos arbóreos a intervenir son diez (10) y se deberá realizar dos mantenimientos al año durante el periodo de ejecución del contrato.

## 14. PERFIL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE LA SECRETARIA NECESITA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este paso consistirá en la verificación por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos técnicos de las Entidades interesadas, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

### 14.1.1 Experiencia General del Proponente

Persona Natural: Debe ser Ingeniero Forestal o Ambiental o Agrónomo con experiencia no menor a tres (3) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de servicios medioambientales, si el representante legal no es Ingeniero Forestal o Ambiental o Agrónomo, la propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación por un Ingeniero Ambiental o Forestal o Agrónomo que cumpla con los mismos requisitos de la persona natural, además estar constituida con una antelación de TRES (3) años y su duración deberá ser mínima de 1 año a partir de la terminación del contrato.

### 14.1.2 Experiencia Específica del Proponente

La proponente persona natural o jurídica deberá aportar como máximo tres (3) contratos que se relacionen con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Las certificaciones o contratos para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social del contratante, Teléfonos y dirección del contratante, Nombre del funcionario que expide la certificación.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Fecha de iniciación del contrato.
d. Fecha de terminación del contrato.
e. Objeto del contrato.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por quien la expide.
g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
j. No se aceptan auto certificaciones ni sub contratos.

Nota: La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

### 14.1.3 PROFESIONALES DE APOYO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo Profesional y Técnico que garantice la coordinación y dirección del proyecto de manera idónea, para ello se requiere:

| CARGO PARA DESEMPEÑAR | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | DEDICACION |
|---|---|---|---|---|
| UN (1) RESIDENTE | Residente Ingeniero Forestal o Ambiental o Agrónomo | Tres (3) años. La experiencia general se certificará con la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia y se contará a partir de la expedición de la matrícula. | El proponente deberá certificar dentro de su propuesta la experiencia específica del Residente con la ejecución de mínimo Dos (2) Contratos como residente o director en proyectos de mantenimiento de individuos arbóreos o actividades afines. | 50% |

Nota: El contratista deberá contar con mano de obra capacitada para la ejecución del contrato.

Se exigirá a los profesionales propuestos y al personal que ejecutará los trabajo, tener curso de alturas vigente al iniciar y durante ejecución del contrato, según resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes.

Este personal debe garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El personal que adelanta las labores descritas en el proyecto, deberá contar con la idoneidad y experiencia en las actividades que se desarrollen.

Cada uno del personal propuesto debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por la entidad competente, copia de la tarjeta o matrícula profesional, tecnólogo o técnico según corresponda, las certificaciones, contratos, actas de liquidación exigidas anteriormente y la respectiva carta de compromiso.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser

modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Cultura pueda evaluar dicho criterio. En caso de que el proponente no cumpla, este documento será subsanable dentro del término establecido para ello. En caso de no subsanar, la propuesta no será habilitada.

La totalidad del personal operativo empleado bajo el contrato que se firme, deberá estar asegurado por la ARL en el rango más alto.

## 15. OFERTA ECONÓMICA:

El distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para la selección del Contratista, tiene en cuenta el precio más bajo de las propuestas entregadas. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección. Para ello el oferente deberá allegar la "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado y en el caso que la propuesta esté avalada debe ir firmado por dicho ingeniero, según sea el caso.

Adicionalmente los evaluadores tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el anexo No. de la solicitud de oferta.
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el anexo No. "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección LA SECRETARÍA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, LA SECRETARÍA DE CULTURA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos

contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s).

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

## 16. CAUSALES DE RECHAZO TÉCNICAS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva o se encuentren establecidas en este pliego de condiciones como causales. Constituyen causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando una persona natural o jurídica participe o tenga interés en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, como socio o representante legal de una persona jurídica o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

2. Cuando se modifique durante las etapas precontractuales los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal.

3. No incluir el objeto social de la persona jurídica actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente convocatoria y no cumplir la sociedad con la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la selección de mínima cuantía.

4. Cuando no incluya propuesta económica o los documentos que hacen parte integral de la propuesta económica.

5. Cuando el proponente no aporte ni subsane en el tiempo establecido, los documentos que acrediten cualquiera de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes señalados en los pliegos.

6. Cuando la oferta presentada no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.

7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, ya sea individualmente para cada actividad o el global general.

8. No diligenciar o hacerlo de forma incompleta total o parcialmente (unidad de medida, cantidades, valor unitario, valor total) del ANEXO de Cantidades y precios unitarios de la propuesta económica.

9. Cuando se omite un ítem o un análisis unitario de cualquier ítem del ANEXO propuesta económica.

10. Cuando la propuesta económica no corresponda al presente proceso de selección salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

11. Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el boletín de responsables fiscales, judiciales, medidas correctivas, disciplinarios.

12. Exceder con el valor total corregido de la propuesta el presupuesto oficial del proceso.

13. Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al cien por ciento (100%).

14. Cuando el Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contienen información engañosa que no sea verificable.

    1. Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, especialmente en los valores artificialmente bajos o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.

    2. Cuando se presenten propuestas por un medio diferente al señalado en los Pliegos.

    3. Cuando se presente cualquier tipo de discrepancia entre el anexo correspondiente al "cuadro de descripción, cantidades, precios y valor de la propuesta" adjunto en pdf y la información consignada en la plataforma SECOP II.

    4. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la oferta en el SECOP II al momento de presentar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en el

parágrafo 3º del artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

5. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

15. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponente plural.

16. Cuando las certificaciones de experiencia allegadas sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS y el anexo formato de revaluación de proveedores exigido, cuente con una calificación igual o inferior a 50 puntos.

17. En caso de que existan un error aritmético en la propuesta económica o no se guarde relación con la actividad en el RUT para la persona natural, o en su defecto por la ausencia de unos de los documentos o error en uno de los documentos que hacen parte de la oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente, ni mejoren su propuesta.

NOTA: No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para constancia del presente Estudio Técnico para EI MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI, se firma en Santiago de Cali en el mes de abril de 2024.

Firma Técnico
JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR

parágrafo 3º del artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

5. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.

15. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponente plural.

16. Cuando las certificaciones de experiencia allegadas sean de contratos ejecutados con ENTIDADES PÚBLICAS y el anexo formato de revaluación de proveedores exigido, cuente con una calificación igual o inferior a 50 puntos.

17. En caso de que existan un error aritmético en la propuesta económica o no se guarde relación con la actividad en el RUT para la persona natural, o en su defecto por la ausencia de unos de los documentos o error en uno de los documentos que hacen parte de la oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar que se subsanen las deficiencias que contengan los documentos, siempre y cuando dicha deficiencia no corresponda a aquellos aspectos que asignen puntaje al oferente, ni mejoren su propuesta.

NOTA: No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para constancia del presente Estudio Técnico para El MANTENIMIENTO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI, se firma en Santiago de Cali en el mes de abril de 2024.

Elaboró: – Arq. Luis Felipe Rojas Londoño - Contratista secretaria Cultura
Revisó: Contratista secretaria Cultura